Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **SOTERO CACERES FERNANDEZ**
Intendente Municipal

De : **LILIANA GIMENEZ MELGAREJO**
Responsable de UOC

Fecha : 14 de Agosto de 2017

Ref. : **CD N° 19/2017 "CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO DE 4.40 X 6.15 EN COLEGIO NACIONAL SAN JORGE - ID N° 334595.-**

I. Organismo Evaluador

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

II. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 14 de Agosto del 2017, siendo las 07:45 horas, ocasión en la que se recibió un solo sobre cuya propuesta económica se reproduce a continuación: Oferente **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN TEMBIAPORA**, con una oferta económica de **Gs. 89.034.183** (Guaraníes ochenta y nueve millones, treinta y cuatro mil, ciento ochenta y tres). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

III. Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la urgencia de concretar la Construcción de un sanitario de 4.40 x 6.15 en Colegio Nacional San Jorge, teniendo en cuenta que los alumnos de dicha institución se encuentran utilizando sanitarios en condiciones insalubres, por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.

IV. Aclaraciones de las ofertas.

No se ha solicitado al oferente aclaraciones o documentos omitidos.

V. Correcciones aritméticas

No se han practicado correcciones aritméticas por no existir error en la sumatoria de los precios.

VI. Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - UOC - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - Tembiapora - Caaguazú

Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61° Decreto 21909, inc. 1)
Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, Unidad Operativa de Contratación (UOC), concluye que el oferente **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN TEMBIAPORA** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto son analizables técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

EMPRESA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA TEMBIAPORA	
DOCUMENTOS SUSTANCIALES PRESENTADOS		
Formulario de Carta/Oferta	**Cumple**	
Documentos Estatuarios (caso persona jurídica).	**Cumple**	
Poderes del firmante (caso persona jurídica)	**Cumple**	
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	**Cumple**	

Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2)
Se omite la agrupación de ofertas en razón de contar con una sola oferta con el monto de oferta consignada más arriba.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2)
Análisis de documentos formales. Capacidades del oferente.
Se selecciona provisoriamente la oferta más baja correspondiente al oferente **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN TEMBIAPORA** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación. En efecto, del análisis detenido del contenido de la propuesta de esta firma ameritan las siguientes conclusiones:

CAPACIDAD LEGAL: CUMPLE.
- No se encuentra comprendido en prohibiciones o limitaciones para contratar.
- Presenta a satisfacción los documentos legales indicados en el Anexo E.

CAPACIDAD FINANCIERA:
- ✓ **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente: igual o mayor a 1. La información fue confirmada del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2014, 2015, 2016.
- ✓ **Coeficiente de Solvencia**: Pasivo Total / Activo Total: igual o mayor a 0,80. La información fue confirmada del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2014, 2015, 2016.

CAPACIDAD TECNICA: CUMPLE
- Presenta declaración jurada por la que garantiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las bases de la licitación en caso de resultar adjudicado.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: CUMPLE.
- Presenta nómina de personal a emplear en la obra con oferente domiciliados en el territorio de la Convocante conforme al porcentaje exigido en el PBC.
- Presenta currículum y cartas de aceptación de los personales en base a la nómina de personal a emplear.
- Acompaña compromiso de inscripción del personal en el IPS.

Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61° Decreto 21909, inc. 1)
Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, Unidad Operativa de Contratación (UOC), concluye que el oferente **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN TEMBIAPORA** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto son analizables técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

EMPRESA DOCUMENTOS SUSTANCIALES PRESENTADOS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA TEMBIAPORA	
Formulario de Carta/Oferta	**Cumple**	
Documentos Estatuarios (caso persona jurídica).	**Cumple**	
Poderes del firmante (caso persona jurídica)	**Cumple**	
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	**Cumple**	

Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2)
Se omite la agrupación de ofertas en razón de contar con una sola oferta con el monto de oferta consignada más arriba.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2)
Análisis de documentos formales. Capacidades del oferente.
Se selecciona provisoriamente la oferta más baja correspondiente al oferente **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN TEMBIAPORA** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación. En efecto, del análisis detenido del contenido de la propuesta de esta firma ameritan las siguientes conclusiones:

CAPACIDAD LEGAL: CUMPLE.
- No se encuentra comprendido en prohibiciones o limitaciones para contratar.
- Presenta a satisfacción los documentos legales indicados en el Anexo E.

CAPACIDAD FINANCIERA:
- ✓ **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente: igual o mayor a 1. La información fue confirmada del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2014, 2015, 2016.
- ✓ **Coeficiente de Solvencia**: Pasivo Total / Activo Total: igual o mayor a 0,80. La información fue confirmada del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2014, 2015, 2016.

CAPACIDAD TECNICA: CUMPLE
- Presenta declaración jurada por la que garantiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las bases de la licitación en caso de resultar adjudicado.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: CUMPLE.
- Presenta nómina de personal a emplear en la obra con oferente domiciliados en el territorio de la Convocante conforme al porcentaje exigido en el PBC.
- Presenta currículum y cartas de aceptación de los personales en base a la nómina de personal a emplear.
- Acompaña compromiso de inscripción del personal en el IPS.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - UOC - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - Tembiapora

EXPERIENCIA GENERAL: CUMPLE

- Presenta 2 contratos de construcción de aulas en los años 2014, 2015 y 2016, cuya sumatoria equivale el porcentaje mínimo exigido en las bases concursales.
- Acompaña facturaciones, recepciones finales, y certificados de cumplimiento a satisfacción de los contratos señalados en el punto anterior.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS: CUMPLE.

- Presenta 1 contrato de construcción de aula de sanitario comprendido dentro de los años 2014, 2015 y 2016, cuyo valor equivale el porcentaje mínimo exigido en las bases concursales
- Acompaña facturaciones, recepción final y certificado de cumplimiento a satisfacción del contrato señalado en el punto anterior.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (Resolución DNCP N° 1173/16)

- Verificados los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

En base a las inferencias apuntadas en este apartado, se discurre que el oferente **MATERIALES DE CONTRUCCION TEMBIAPORA** en su totalidad **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases concursales, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación. En tal sentido, en base al sistema de evaluación "pasa o no pasa cumple o no cumple" (el cumplimiento debe ser total), se recomienda la adjudicación del contrato a este oferente en base a la oferta económica presentada.

VII. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN TEMBIAPORA**, con una oferta económica de **Gs. 89.034.183** (Guaraníes ochenta y nueve millones treinta y cuatro mil ciento ochenta y tres), en el marco del proceso de contratación individualizada como **CD N° 19/2017 CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO DE 4.40 X 6.15 EN COLEGIO NACIONAL SAN JORGE, CON ID N° 334595**.-

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

LILIANA GIMENEZ MELGAREJO
Responsable de UOC